PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°..862...

...///...cepción, 15 de noviembre de 2018.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 32/2.018, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 32/2.018, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CENTRAL TELEFÓNICA NEC"** ID N° **352.873**, **a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**; por ajustarse sus propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 522/15 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.018, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 32/2018, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, por el total; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR: por el total el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CENTRAL TELEFÓNICA NEC" ID N° **352.873"**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa**: TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA): Gs. 14.350.000 (catorce millones trescientos cincuenta mil guaraníes) IVA INCLUIDO.----------**

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.----------

Abog. Fabio Cabañas Gossen
Miembro del Consejo

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración